



Julián Martínez-Simancas  
Secretario General y del Consejo de Administración

Bilbao, 12 de abril de 2011

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

**ASUNTO: Acuerdos del Consejo de Administración relativos a la convocatoria de la Junta General de accionistas**

Muy señores nuestros:

Nos es grato poner en su conocimiento que, con esta fecha, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (la “**Sociedad**”) ha adoptado, por unanimidad y entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos:

- I. Convocar Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración los días 27 ó 28 del próximo mes de mayo en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el siguiente orden del día:

**PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, A LA GESTIÓN SOCIAL Y A LA REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD:**

**Primero.-** Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**Segundo.-** Aprobación del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**Tercero.-** Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010 y de las directrices y bases estratégicas de actuación para el ejercicio en curso (2011).

**Cuarto.-** Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2011.

**PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA:**

**Quinto.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**Sexto.-** Aprobación de un aumento de capital social liberado por un valor de mercado de referencia máximo de mil novecientos nueve (1.909) millones de euros para la asignación gratuita de las nuevas acciones a los accionistas de la Sociedad. Oferta a los accionistas de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de asignación incompleta. Solicitud de admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil. Posible variación del valor de mercado de referencia máximo del aumento de capital y de cada una de sus ejecuciones, todo ello en función del aumento de capital condicionado sometido a la aprobación de esta Junta General bajo el punto decimoquinto de su orden del día. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, incluyendo la facultad de ejecutar el aumento de capital liberado en una o, a lo sumo, dos ocasiones y la facultad de determinar el importe máximo del aumento y de cada una de las ejecuciones en función del indicado aumento de capital condicionado y dentro de los límites establecidos en este acuerdo y de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales en cada una de las ejecuciones.

**PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJERO EJECUTIVO, LOS ALTOS DIRECTIVOS Y OTROS DIRECTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

**Séptimo.-** Aprobación de un Bono Estratégico dirigido a los Consejeros ejecutivos, a los altos directivos y demás personal directivo vinculado a la consecución de objetivos estratégicos del período 2011-2013 y a liquidar mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar el Bono Estratégico.

**Octavo.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital que pueda acordar al amparo de esta autorización, si bien esta facultad,

unida a la prevista en el punto noveno, quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de la autorización.

**Noveno.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, así como, en el caso de las obligaciones y bonos convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, con la facultad, en el caso de las emisiones de valores convertibles y/o canjeables, de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, si bien esta facultad, unida a la prevista en el punto octavo, quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social de la Sociedad a la fecha de la autorización. Revocación, en la cuantía no utilizada, de la autorización concedida a tal fin por la Junta General de accionistas de 20 de marzo de 2009.

**Décimo.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros, y b) pagarés con el límite máximo en cada momento, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes. Revocación, en la cuantía no utilizada, de la delegación concedida a tal fin por la Junta General de accionistas de 26 de marzo de 2010.

**Undécimo.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones, obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes o cualesquiera otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad, dejando sin

efecto la autorización concedida a tal fin por la Junta General de accionistas de 26 de marzo de 2010.

**Duodécimo.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 26 de marzo de 2010.

**PUNTOS RELATIVOS A MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:**

**Decimotercero.-** Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un texto refundido:

13.1.-Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales para introducir los conceptos de Sistema de Gobierno Corporativo y de interés social.

13.2.-Modificación de los artículos 5 a 8, 9 a 15, 52 (que pasa a ser el artículo 54), 53 (que pasa a ser el artículo 55) y 57 a 62 (que pasan a ser los artículos 59 a 64) de los Estatutos Sociales para su adaptación a las últimas novedades legislativas y la introducción de mejoras técnicas y de redacción.

13.3.-Modificación de los artículos 16 a 20, 22 a 28 y 31 de los Estatutos Sociales, para mejorar la regulación de la Junta General de accionistas.

13.4.-Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales para la introducción de mejoras técnicas y de redacción en el régimen de constitución de la Junta General de accionistas.

13.5.-Modificación de los artículos 29, 30, 54 a 56 (estos últimos pasan a ser los artículos 56 a 58) de los Estatutos Sociales para la introducción de mejoras técnicas y de redacción y completar el régimen de ejercicio del derecho de voto en caso de conflictos de interés.

13.6.-Modificación de los artículos 32 a 51 (pasando los artículos 46 y 47 a ser los 47 y 48, y los artículos 48 a 51 a ser los 50 a 53) e inclusión de los nuevos artículos 46 y 49 de los Estatutos Sociales para mejorar la regulación del Consejo de Administración de la Sociedad y sus Comisiones e incorporar las últimas novedades legislativas.

13.7.-Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales que incorpore las modificaciones aprobadas y renumere correlativamente los títulos, capítulos, secciones y artículos en los que se divide.

**Decimocuarto.-** Modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas y aprobación de un texto refundido.

**PUNTO RELATIVO A LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE IBERDROLA RENOVABLES, S.A.:**

**Decimoquinto.-** Información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión (esto es, Iberdrola, S.A. (como sociedad absorbente) e Iberdrola Renovables, S.A. (como sociedad absorbida)) acaecidas entre la fecha del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General que decida sobre la fusión. Aprobación del proyecto común de fusión por absorción entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. Aprobación, como balance de fusión, del balance de Iberdrola, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2010. Aprobación de la fusión por absorción entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción sin liquidación de Iberdrola Renovables, S.A. y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Iberdrola, S.A., con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones en autocartera de Iberdrola, S.A. y, en su caso, mediante acciones nuevas de Iberdrola, S.A. en virtud del aumento de capital condicionado al que se hace referencia posteriormente, todo ello de conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión. Aumento condicionado del capital social de Iberdrola, S.A. en un importe nominal de ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil once euros con veinticinco céntimos de euro (148.470.011,25 euros), mediante la emisión de ciento noventa y siete millones novecientas sesenta mil quince (197.960.015) acciones de setenta y cinco céntimos de euro (0,75 euros) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, como consecuencia de la fusión por absorción de Iberdrola Renovables, S.A. por parte de Iberdrola, S.A., y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Previsión expresa de suscripción incompleta. Solicitud de admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Delegación de facultades. Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje de fusión. Acogimiento de la operación al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Delegación de facultades.

**PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES:**

**Decimosexto.-** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, para su

elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

**PUNTO RELATIVO A ACUERDOS SOMETIDOS A VOTACIÓN CONSULTIVA:**

**Decimoséptimo.-** Votación consultiva del *informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de Iberdrola, S.A. del ejercicio en curso (2011) y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente (2010)*.

**INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**

Se informará a la Junta General de accionistas sobre: (1) la ejecución por el Consejo de Administración los días 30 de junio y 20 de diciembre de 2010 del aumento de capital liberado para la asignación gratuita de las acciones ordinarias emitidas a los accionistas de la Sociedad aprobado por la Junta General de accionistas de 26 de marzo de 2010, bajo el punto sexto del orden del día, y la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales; (2) el acuerdo de aumento de capital adoptado por el Consejo de Administración el día 11 de marzo de 2011 al amparo de la autorización concedida en virtud del acuerdo aprobado por la Junta General de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006, bajo el punto cuarto del orden del día, y la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales; (3) las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración aprobadas el 23 de noviembre de 2010; (4) las modificaciones a las Políticas Corporativas, a los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración y a los restantes documentos que forman parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad desde la última Junta General de accionistas; y (5) el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el antiguo artículo 116 *bis* de la Ley del Mercado de Valores.

- II.** Aprobar el pago de una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a los accionistas presentes o representados en la Junta General de accionistas que hayan acreditado debidamente su asistencia o representación.

El anuncio de convocatoria de la Junta General de accionistas se publicará en los próximos días en los términos previstos en la Ley y en el Sistema de Gobierno Corporativo de Iberdrola.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración